



## RESOLUCION No. CSJCUR21-92

23 de junio de 2021

“Por medio del cual se corrigen errores formales de la Resolución CSJCUR21-82 de 20 de mayo de 2021, exclusivamente frente al Registro de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 23 de junio de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura.

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Mediante Acuerdo CSJCUA17-1225 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas.

Mediante Resolución No. CSJCUR18-183 del 23 de octubre de 2018, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Mediante la Resolución CSJCUR19-172 de 17 de mayo de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, publicó en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes a varios cargos en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

La citada Resolución fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, esto es del Veinte (20) al Veinticuatro (24) de mayo de 2019, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. De igual manera, se informó a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), *link* CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Que, en la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.A.C.A., se dispuso conceder contra las decisiones individuales, los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la misma, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, desde el día veinticinco (25) de mayo hasta el día diez (10) de junio de 2019.

Mediante oficio CJO20-1411 de 23 de abril de 2020, la Unidad de Administración de Carrera Judicial pone a disposición los puntajes de experiencia y capacitación adicional de los concursantes que aprobaron las pruebas en la convocatoria para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, suministrados por el contratista EDURED.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-92 del 23 de junio de 2021. *“Por medio del cual se corrigen errores formales de la Resolución CSJCUR21-82 de 20 de mayo de 2021, exclusivamente frente al Registro de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO”*

Mediante Acuerdo CSJCUA20-79 de 21 de octubre de 2020, este Consejo Seccional, adoptó el nuevo cronograma del proceso de méritos para la conformación de lista de elegibles para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio, publicado por la Unidad de Administración de Carrera Judicial.

Mediante resolución CSJCUR20-149 de 21 de octubre de 2020, se citó a prueba supletoria, así mismo, mediante Resolución CSJCUR20-150 de 21 de octubre de 2020, se convocó a los aspirantes que solicitaron la exhibición de la prueba.

Que, el día primero (1) de noviembre de 2020, se adelantó la jornada de exhibición, dando lugar a la adición de los recursos, dentro del término del tres (3) al diecisiete (17) de noviembre de 2020.

Que, mediante Acuerdo CSJCUA21-5 de 28 de enero de 2021, se adoptó el nuevo cronograma emitido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, estableciendo como término para resolver los recursos hasta el 24 de febrero de 2021.

Mediante Resolución CSJCUR21-11 de primero (1) de febrero de 2021, se resolvieron los recursos de reposición en contra de la Resolución CSJCUR19-172 de 17 de mayo de 2019, que publicó resultados prueba de conocimientos para conformación Registro Seccional Elegibles, provisión de algunos cargos de empleados de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas y se conceden los recursos de apelación interpuestos de manera subsidiaria a quienes lo solicitaron, para aquellos concursantes que no asistieron a la exhibición de la prueba o no adicionaron los recursos.

Mediante Resoluciones CSJCUR21-28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de 24 de febrero de 2021, se resolvieron por parte del Consejo Seccional, los recursos de reposición y se concedió la apelación a los concursantes que adicionaron los recursos por ocasión de la exhibición de la prueba de conocimientos.

Mediante Resoluciones CJR21-0077, 0078, 0079 de 24 de marzo de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial resuelve los recursos de apelación interpuestos contra los puntajes de la prueba de conocimientos, publicadas a título informativo en la Página web de la Rama Judicial.

Así mismo, mediante Circular No. CJC21-8 de 27 de abril de 2021, remitió el consolidado de los puntajes de la prueba psicotécnica para conformar los registros. Y mediante Circular CJC21-9 de 4 de mayo de 2021 la referida Unidad facilitó la fórmula para convertir el puntaje de la prueba de Conocimientos a la Escala de 300 a 600 puntos.

Que mediante Resolución CSJCUR21-82 de 20 de mayo de 2021, se conformaron los Registros Seccionales de elegibles para los cargos del concurso de méritos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas, excepto el de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

Que en la referida Resolución se presentó un error aritmético en el Registro correspondiente al cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal Grado Nominado, que consistió en no sumar el puntaje obtenido por los concursantes en la experiencia adicional y docencia en el puntaje total. Figurando allí el puntaje asignado en cada uno de los ítem, sin que se incluyera en la sumatoria total el puntaje correspondiente a la experiencia adicional y docencia

Que el señor Camilo Andrés Vargas Rengifo, identificado con la cédula de ciudadanía 1032366031, integrante del Registro de elegibles para el Cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal grado nominado, radicó recurso de reposición el día 15 de junio de 2021 en relación con la solicitud de corrección de error aritmético, indicando como petitum “Solicito respetuosamente corregir el valor de los puntajes que se encuentran en el registro, respecto a la operación aritmética que corresponda, dado que al puntaje total se le deben sumar 39.5 puntos, para un total 567.37”. Recurso al que se le asignó código de correspondencia EXTCSJCU21-2001.

Que la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45, establece la posibilidad a la Administración de en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, corregir los errores simplemente formales

contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en vista del error aritmético anotado, con fundamento en las facultades legales establecidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo resulta menester corregir los errores formales presentados en la Resolución CSJCUR21-82 de 20 de mayo de 2021, específicamente en el Registro de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal Grado Nominado, aclarando que se debe sumar el puntaje obtenido en la experiencia adicional y docencia de todos y cada uno de los 9 integrantes del Registro de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. CORREGIR**, el error aritmético presentado en la Resolución CSJCUR21-82 de 20 de mayo de 2021, específicamente en el Registro de Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal Grado Nominado en el trámite del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJCUA17-1225 del 6 de octubre de 2017

**SEGUNDO:** Publicar, en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal Grado Nominado, correspondientes al Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas convocado mediante Acuerdo CSJCUA17-1225 del 6 de octubre de 2017, así:

### OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO

No.	Cédula	Nombres	Prueba Conocimiento s escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje Prueba Psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos	Capacitación adicional hasta 100 puntos	TOTAL
1	52913147	RUIZ MORENO ADRIANA PATRICIA	438,74	150,00	79,78	80	748,52
2	1010201565	HERNÁNDEZ RIVERA JUAN CAMILO	454,82	170,00	16,61	25	666,43
3	1032366204	CAÑÓN RUBIANO FREDDY ALEJANDRO	406,59	157,50	99,94	0	664,03
4	1030551798	RAGUA ESTRADA LUIS ALEJANDRO	406,59	159,50	64,78	20	650,87
5	1024478984	ORTIZ ARISTIZABAL DIANA PAOLA	470,88	154,00	0	20	644,88
6	1010201937	MENDOZA CALDERON MONICA MARIA	422,66	162,50	36,11	0	621,27
7	1032366031	VARGAS RENGIFO CAMILO ANDRÉS	358,37	154,50	39,5	15	567,37
8	1010189787	CASTRO CONTRERAS LUISA FERNANDA	310,16	140,50	56,83	0	507,49
9	1144147500	SERNA LOPEZ LIBIA MERCEDES	310,16	150,50	27	0	487,66

**ARTÍCULO 3º.** Esta Resolución se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca / Concursos / Convocatoria No. 4

**ARTÍCULO 4º.** Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución relativas a los puntajes asignados en las casillas denominadas **EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA**, "**CAPACITACION**", podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en consideración a que los correspondientes "**PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**" y

Hoja No. 4 Resolución No. CSJCUR21-92 del 23 de junio de 2021. *“Por medio del cual se corrigen errores formales de la Resolución CSJCUR21-82 de 20 de mayo de 2021, exclusivamente frente al Registro de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO”*

“PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA” adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

**ARTICULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAS', with a horizontal line underneath.

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

J/AS/SPRC/MCU